

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

VIGO

Subvencións e axudas

CONVOCATORIA DO PROGRAMA DE SUBVENCIÓNS DESTINADAS A PROPORCIONAR, MEDIANTE UTILIZACIÓN DE BONO-TAXI, UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ADAPTADO A PERSOAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES NA SÚA MOBILIDADE, ANO 2017

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE «SUBVENCIONES DESTINADAS A PROPORCIONAR, MEDIANTE UTILIZACIÓN DE BONO-TAXI, UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ADAPTADO A PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES EN SU MOVILIDAD, AÑO 2017»

BDNS(Identif.):339806

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE «SUBVENCIONES DESTINADAS A PROPORCIONAR, MEDIANTE UTILIZACIÓN DE BONO-TAXI, UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ADAPTADO A PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES EN SU MOVILIDAD, AÑO 2017»

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b) y 20.8.a) de la L.38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA del Programa de ayudas indicado. Su texto íntegro puede consultarse en la web de la BDNS.

Objetivo, finalidad y destinatarios

Se trata de ayudas económicas de carácter individual que se conceden a aquellas personas con discapacidad que, por tener gravemente afectada su movilidad, no pueden utilizar el transporte público colectivo. El objetivo es proporcionarles un servicio alternativo de desplazamiento en taxi.

Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de las «SUBVENCIONES DESTINADAS A PROPORCIONAR, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE BONO-TAXI, UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ADAPTADO A PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES EN SU MOVILIDAD, AÑO 2017», aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vigo, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 52 del 15 de marzo de 2017.



Crédito presupuestario

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá del límite de 25.000 € y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2310.480.00.11 (“Subvenciones taxis discapacitados”).

Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia.

Requisitos

Podrán solicitar la ayuda de “bono-taxi” las personas con discapacidad que cumplan los requisitos previstos en la Base sexta.

Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia firmada por la persona solicitante o representante legal y ajustarse al modelo normalizado (Anexo I). Deberán ir acompañadas de la documentación indicada en la Base séptima y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en los demás registros y lugares previstos en el artículo 16.4 de la L.39/2015. El plazo será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación oficial del extracto de la convocatoria

Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Criterios de valoración y distribución de las ayudas

El importe de estas ayudas no podrá superar la cantidad anualmente presupuestada para esta finalidad, 25.000 €, repartiéndose la cuantía mencionada entre las personas beneficiarias según los tramos de ingresos que a continuación se señalan, siendo la máxima por usuario de 300 € y la mínima de 100 €.

Capacidad económica del beneficiario/a

Importe de la subvención bono-taxi

Entre 0 y 750,00 €: 300,00 €

Entre 751,00 € y 1.000,00 €: 200,00 €



Entre 1.001,00 € y 1.331,27 €: 100,00 €

Las personas beneficiarias no podrán ser titulares de vehículo automóvil propio y deberán tener reconocida la condición legal de minusvalía que afecte gravemente a su movilidad, no pudiendo utilizar los transportes públicos colectivos.

Para la consideración de los ingresos de las personas integrantes de la unidad familiar/de convivencia, se tendrá en cuenta:

No disponer de unos ingresos per cápita brutos superiores a 2,5 del IPREM vigente (15.975,30 € anuales).

Los recursos económicos se tendrán en cuenta para establecer la lista de concesión de "bono-taxi", que será por orden inversa a la cuantía mensual de la persona solicitante y para la asignación del importe de la subvención.

Vigo, 02/03/2017.—Abel Caballero Alvarez.

